



Plusieurs fois luecic.

SEPTIMO EVANGELIO, QUARTEN-
TA MARZITIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

y ejercer vuestro oficio guardando las ordenes,
 que cerca de esto se ordien, y podais traer vana
 alta de mi justicia en la dha. Villa, y su jurisdic-
 cion, y hazienda teniente en la forma conte-
 nida en la dha. Cedula, y no esteis en
 ferno ni ausente, y el qual haya de gozar, y go-
 ce de las mismas prerrogativas, que vos, sin
 que le falte cosa alguna, y podais ser electo
 en el oficio de Alcalde ordinario de la dha. Vi-
 lla, con qualquiera que os tocare la muerte no
 tengais mas, q. en voto es el Ayuntamiento
 pero todo ello con calidad de q. podais ser
 en este oficio por vos mismo, y vuestro succe-
 sor en su tiempo y lugar en el interina.
 no de, o se les de un precio principal, o
 equivalente con q. se rescie un corona por
 el en su primitiva egercion de ella, como
 los otros do nra. noveleros de esta y tres
 reales q. por parte del citados conceso, Justicia
 y Regimiento de dha. Villa de Calagorana se
 han entregado y de el otorgamiento de dho. oficio
 bien a nombre de nra. Hacienda, o bien por
 la referida Villa, mediante el dho. q. los pueblos
 respectivos de esta villa. Reynos tienen de ante
 arbor, y con nra. los. otambien podais, y podais

[Handwritten signature or initials]

[Decorative flourish]

